

Decreto de 14 de febrero, agregando al presupuesto de gastos de la Administración, el sueldo de \$ 30 para el guarda-almacen de Granada.

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

"El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art.-único—Se agrega al presupuesto de gastos decretados, el sueldo de treinta pesos mensuales para el guarda-almacen de Granada.

Dado en el salon de sesiones de la Cámara del Senado.____
Managua, febrero 13 de 1862.—Fernando Guzmán, S. P.____ Pedro
Cardenal, S. S. - J. Argüello Arce, S. S.—Al Poder Ejecutivo.— Salon de
sesiones de la Cámara de Diputados.— Managua, febrero 13 de
1862.— Gabriel Lacayo, P.—Eduardo Castillo, D. S.—Jerónimo Perez,
D. S."—Por tanto: Ejecútese. —Managua, febrero 14 de 1862. —
Tomas Martinez. —El Ministro de hacienda. —J. Miguel Cárdenas.